



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1/2025/SUCC**

Unidad tramitadora.- **Organismo Autónomo de Cultura**

Usuario.- **GDELMAR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **1/2025/SUCC** RELATIVO A **BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD CULTURAL 2025**

Por la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha dictado la Resolución nº POAC-2026/19, de 18 de marzo de 2026, por la que se aprueba la **CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025 Y SE EFECTÚA REQUERIMIENTO DE ACEPTACIÓN A LOS PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS**, y cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe y se publica a los efectos de notificación a los interesados:

«Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante OAC), en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025, aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para el Fomento de la Actividad Cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025, así como su convocatoria, y la delegación en la Presidencia del OAC de las competencias para otorgar las ayudas y adoptar los actos que la normativa aplicable y las bases reguladoras atribuyan al órgano concedente en el presente procedimiento, incluyendo posibles modificaciones de las bases reguladoras y de la convocatoria, la ampliación de plazos y la aprobación de la justificación de las ayudas concedidas.

II.- Las bases reguladoras del procedimiento, la convocatoria y la delegación de competencias fueron publicadas, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (en adelante BOP), en sus números 69 (de 9 de junio de 2025), 80 (de 4 de julio de 2025) y 84 (de 14 de julio de 2025).

III.- Durante el plazo establecido para ello, se presentaron 37 solicitudes, 33 a la sub-línea 1 y 4 a la sub-línea 2 de la convocatoria.

IV.- Mediante Resolución de fecha 8 de agosto de 2025 se aprobó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento, otorgándose un plazo para realizar alegaciones y para subsanar los motivos de exclusión señalados en la resolución.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Mediante Resolución de fecha 2 de septiembre de 2025 se aprobó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento, así como la designación de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de analizar los proyectos presentados.

Conforme a la citada Resolución, de las solicitudes presentadas quedaron excluidas las siguientes, con carácter previo a la valoración de los proyectos:

LISTADO DEFINITIVO SOLICITANTES EXCLUIDOS/AS						
Nº	EXPTE.	SUB-LÍNEA	SOLICITANTE	DNI O NIF	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	528/2025/SUCC	1	SERGIO TORRES FAJARDO	**15353**	DISEÑO DE MURAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	No estar dado de alta en el IAE
2	538/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SHINWA	G22556823	SANTA CRUZ EN CLAVE K-POP	No estar dado de alta en el IAE
3	549/2025/SUCC	1	PEDRO LUIS MUÑOZ VALDIVIA	**02350**	PLAZA WEYLER. DISPOSITIVO PARA UNA DESCOLONIZACION SIMBOLICA	No estar dado de alta en el IAE
4	550/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA GESTA. CUERPO, ACCIÓN Y COMUNIDAD	G10551646	LA OTRA GIRA: ¡A ESCENA!	Ejecución total del proyecto en anualidad distinta a la indicada en la convocatoria
5	567/2025/SUCC	1	COPILE ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS, ACOGENTES Y COLABORADORAS DE CANARIAS	G38733895	COPILE CULTURA Y RAÍCES	Solicitud presentada fuera de plazo
6	568/2025/SUCC	2	ASOCIACIÓN CULTURAL IBAUTE	G38400198	SALA POLIVALENTE SALVADOR HERNANDEZ	Solicitud presentada fuera de plazo

Por tanto, quedaron admitidas un total de 31 solicitudes, 28 a la sub-línea 1 y 3 a la sub-línea 2 de la convocatoria.

VI.- Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2025:

- Se acepta el desistimiento de la solicitud presentada por la Asociación Histórico Cultural Santa Cruz REC (NIF G75629923), correspondiente al proyecto cultural “ENCUENTROS CON LA HISTORIA” (expediente 540/2025/SUCC).
- Se declaran excluidas las siguientes 7 solicitudes, por no haber alcanzado sus proyectos la puntuación mínima exigida por las bases reguladoras (apartado 11.3) en el criterio referido a la calidad e interés artístico.

Nº	Nº EXPEDIENTE	SUB-LÍNEA	INTERESADOS	PROYECTO	Criterio calidad e interés artístico (45)
----	---------------	-----------	-------------	----------	---



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1	558/2025/SUCC	1	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, S. COOP. F38374880	EL MERCADO ES CULTURA	23,5
2	527/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	SABINA "HOLA Y ADIOS"	23
3	552/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS CANTA G38814042	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL	21,5
4	545/2025/SUCC	1	LE STUDIO MUSIC AND FRIENDS SL B75360164	LOCOBONGO TENERIFE	20,5
5	537/2025/SUCC	1	EVA PUERTA LÓPEZ 54106253H	TENERIFE SOUL FEST	15,5
6	547/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA: 2025	15,5
7	554/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA G38893509	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025	10

- c) Conforme se detalla en el informe de valoración individual que figura como Anexo a la Resolución, la solicitud correspondiente al expediente 539/2025/SUCC (correspondiente al proyecto "CREA, APRENDE, TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO") se incluye en el listado de presentadas a la sub-línea 2 de la convocatoria, por corresponder su contenido al objeto de la misma.
- d) En consecuencia, las solicitudes admitidas y que pasaron a ser objeto de valoración fueron un total de 23, de las que 19 corresponden a la sub-línea 1 y 4 corresponden a la sub-línea 2 de la convocatoria.
- e) Se aprueba la concesión provisional de las subvenciones, hasta el presupuesto aprobado inicialmente para cada sub-línea, conforme al siguiente detalle:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXpte.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	530/2025/SUCC	DOCUROCK 2025	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL B76515626	97	12.000,00	12.000,00
2	525/2025/SUCC	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L. B38345773	89,9	12.000,00	12.000,00
3	536/2025/SUCC	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA G38805818	89,5	12.000,00	12.000,00
4	544/2025/SUCC	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	83,5	10.000,00	10.000,00
5	560/2025/SUCC	ESTO NO ES UN FESTILAV	LAV-C PRODUCCIONES SLU B38903027	80,2	12.000,00	12.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
6	534/2025/SUCC	SANTA CRUZ INKLUYE	ASOCIACION ENERGIA BLOKO SACC G76798669	79,5	12.000,00	5.000,00
						63.000,00

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	546/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	86	8.000,00	8.000,00
2	565/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA **70068**	77,38	8.000,00	8.000,00
3	533/2025/SUCC	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC] G76715465	64,16	8.000,00	5.000,00
						21.000,00

- f) Se establecen las puntuaciones asignadas a las restantes solicitudes, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, incluyéndose el detalle del análisis y motivos de la puntuación establecida para cada proyecto, en el Anexo I de la Resolución.

Las puntuaciones asignadas son las siguientes:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA
7	555/2025/SUCC	MALPAIS: SPRINGLAB 2025	ASOCIACIÓN LAV CIUDAD – LABORATORIO DE ARTES VIVAS Y TERRITORIO G76782622	78,9	9.000,00
8	523/2025/SUCC	XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025	TENSAMBA S.L. B38763967	78,84	12.000,00
9	524/2025/SUCC	HER FEMINIST FESTIVAL	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CON SALERO G76825108	75,84	12.000,00
10	559/2025/SUCC	LA HUELLA ROTULADA: PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	ASOCIACIÓN CULTURAL ÍNSULA SIGNA G42802256	70,5	12.000,00
11	557/2025/SUCC	TENERIFE VIOLA FEST 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL RESONANCIAS G76822220	69	11.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



12	535/2025/SUCC	MI MUSICA	ASOCIACIÓN PARA LA PRÁCTICA DIFUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y MUSICAL SUPERSTEREO G76670058	68	12.000,00
13	562/2025/SUCC	DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. B13869714	67	12.000,00
14	543/2025/SUCC	UNA HABITACIÓN PROPIA	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	59,8	11.250,00
15	548/2025/SUCC	HABITAR EL SONIDO: UNA VOZ PARA LO INVISIBLE	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	59	12.000,00
16	566/2025/SUCC	CUTRECAN: HOLIDAY SPECIAL	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **57088**	56,63	7.000,00
17	563/2025/SUCC	CICLO DE CONCIERTOS 'VISIONES SONORAS'	OBSERVATORIO CULTURAL DOMINGO PÉREZ MINIK G42887224	55,5	12.000,00
18	529/2025/SUCC	CARLOS XX RIVERA	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	41	12.000,00
19	532/2025/SUCC	TOUR GIGANTE - LEIVA	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	39,5	12.000,00

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXpte.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA
4	539/2025/SUCC	CREA, APRENDE, TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO	MARÍA DEL PILAR DE ARCOS DÍAZ **60975**	49,25	8.000,00

La resolución de 12 de diciembre de 2025 estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y del formulario de Alta de Terceros para aquellas entidades que no hubieran realizado dicho trámite.

El plazo citado finalizó el día 29 de diciembre de 2025, sin que se presentaran alegaciones.

VII.- Conforme al procedimiento aplicable, procede proponer la concesión definitiva de las ayudas, a las mismas entidades y por los mismos importes señalados en la Resolución de 12 de diciembre de 2025.

En los expedientes correspondientes a los proyectos a subvencionar, consta la documentación acreditativa de que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII.- Conforme a la propuesta de concesión definitiva, obran en el expediente los siguientes documentos contables para la disposición del gasto correspondiente:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Apunte previo	Fase	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Expediente
920260000135	AD	22026000299	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	12.000,00	530/2025/SUCC
920260000136	AD	22026000300	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	12.000,00	525/2025/SUCC
920260000137	AD	22026000301	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	12.000,00	536/2025/SUCC
920260000138	AD	22026000302	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	10.000,00	544/2025/SUCC
920260000139	AD	22026000303	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	12.000,00	560/2025/SUCC
920260000140	AD	22026000304	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	5.000,00	534/2025/SUCC

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Apunte previo	Fase	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Expediente
920260000141	AD	22026000305	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	8.000,00	546/2025/SUCC
920260000142	AD	22026000306	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	8.000,00	565/2025/SUCC
920260000143	AD	22026000307	2025 5 65 5 1	L5220.33400.47980	5.000,00	533/2025/SUCC

IX.- Mediante Resolución de 31 de diciembre de 2025 se aprobó un incremento adicional de la línea de crédito disponible para la convocatoria de referencia (expediente número 626/2025/OAC), a fin de ampliar la concesión de ayudas, autorizándose un gasto por importe de 200.000,00 € para cubrir el coste de aquellos proyectos puntuados con al menos la mitad de la puntuación máxima contemplada en los criterios establecidos en las bases que rigen la convocatoria.

Debido al cierre del ejercicio económico 2025, se encuentra en trámite el correspondiente expediente para incorporar dicho crédito adicional al presupuesto en vigor. Una vez haya entrado en vigor el mismo, se propondrá la ampliación de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y las puntuaciones asignadas en la Resolución citada en el antecedente VI.

X.- Consta en el expediente administrativo informe favorable de 11 de marzo de 2026 relativo al cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

XI.- El 17 de marzo de 2024, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emitió informe favorable de fiscalización previa de requisitos básicos de conformidad con la propuesta formulada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del OAC y la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, el otorgamiento de subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS), las Bases de Ejecución del presupuesto y las bases reguladoras del procedimiento, así como su convocatoria, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Tal como se detalla en la Resolución número POAC-2025/1078, de 12 de diciembre de 2025, por la que se aprobó la concesión provisional de las subvenciones de referencia, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa y las bases reguladoras del procedimiento para la clasificación de las solicitudes presentadas y valoración de las admitidas por la Comisión de Valoración constituida al efecto, aplicando los criterios establecidos en dichas bases.

La Resolución citada, que contempla el detalle de las puntuaciones otorgadas y el cálculo del importe que se propone conceder a los proyectos con mayor valoración, fue objeto de publicación, no habiéndose recibido alegaciones a su contenido.

III.- Procede aplicar lo previsto en los siguientes apartados de las bases reguladoras del procedimiento:

“(…) **4.10.** La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, a fin de que en plazo máximo de cinco (5) días hábiles comuniquen su aceptación. Transcurrido el plazo previsto sin que se proceda a la aceptación de la subvención se le tendrá por desistido y se archivará su solicitud.

La notificación se realizará mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.

4.11. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al OAC, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

4.12. Una vez realizados los trámites anteriores, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector del OAC, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento, motivando el acuerdo que adopte en los informes y propuestas en el expediente, detallando los fundamentos tenidos en cuenta y haciendo constar tanto la relación de solicitantes a los que se concede la subvención como, de manera expresa, la relación correspondiente a los solicitantes a los que se desestima su solicitud y sus causas. (…)”.

IV.- De conformidad con la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en su apartado 4,c), “Excepcionalmente, se podrá continuar con la tramitación de expedientes de subvenciones de concurrencia competitiva cuyo gasto hubiera sido autorizado en el ejercicio inmediato anterior, siempre que la subvención se hubiera previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de dicho ejercicio y exista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio corriente”.

La convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (referencia número 10 del apartado 4.1.3 del Anexo a dicho acuerdo).

El gasto correspondiente al presupuesto inicial de la convocatoria fue autorizado en el ejercicio 2025, y obran en el expediente los documentos contables citados en el antecedente VIII, que acreditan la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Conforme al **apartado 17** de las bases reguladoras del procedimiento, y considerando que los proyectos subvencionados finalizaron durante el pasado ejercicio, las ayudas concedidas deberán ser justificadas por sus beneficiarios en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva, en consonancia con lo establecido por el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo previsto en el apartado 4.10 de las bases, y el apartado 14 del anuncio de la convocatoria.

VI.- La competencia para aprobar la concesión definitiva de las subvenciones de referencia se encuentra atribuida a la Presidencia del OAC, en virtud de la delegación acordada por el Consejo Rector de dicho organismo en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025, publicada en el BOP número 84, de 14 de julio de 2025.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- DESESTIMAR con carácter definitivo las solicitudes presentadas a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento de la Actividad Cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, que han sido excluidas y objeto de renuncia, conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho, y que se detallan a continuación:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
528/2025/SUCC	SERGIO TORRES FAJARDO	DISEÑO DE MURAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Inadmisión por no aportar alta en IAE
538/2025/SUCC	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SHINWA	SANTA CRUZ EN CLAVE K-POP	Inadmisión por no aportar alta en IAE
549/2025/SUCC	PEDRO LUIS MUÑOZ VALDIVIA	PLAZA WEYLER. DISPOSITIVO PARA UNA DESCOLONIZACION SIMBOLICA	Inadmisión por no aportar alta en IAE
550/2025/SUCC	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA GESTA. CUERPO, ACCIÓN Y COMUNIDAD	LA OTRA GIRA: ¡A ESCENA!	Ejecución total en anualidad distinta a 2025
567/2025/SUCC	COPILE ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS, ACOGENTES Y COLABORADORAS DE CANARIAS	COPILE CULTURA Y RAÍCES	Solicitud fuera de plazo
540/2025/SUCC	ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL SANTA CRUZ REC (RUTAS Y EVENTOS CULTURALES)	ENCUENTROS CON LA HISTORIA	Renuncia
558/2025/SUCC	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, S. COOP.	EL MERCADO ES CULTURA	No obtener puntuación mínima
527/2025/SUCC	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL	SABINA "HOLA Y ADIOS"	No obtener puntuación mínima
552/2025/SUCC	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS CANTA	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL	No obtener puntuación mínima
545/2025/SUCC	LE STUDIO MUSIC AND FRIENDS SL	LOCOBONGO TENERIFE	No obtener



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
			puntuación mínima
537/2025/SUCC	EVA PUERTA LÓPEZ	TENERIFE SOUL FEST	No obtener puntuación mínima
547/2025/SUCC	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL	VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA: 2025	No obtener puntuación mínima
554/2025/SUCC	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025	No obtener puntuación mínima

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
568/2025/SUCC	ASOCIACIÓN CULTURAL IBAUTE	SALA POLIVALENTE SALVADOR HERNANDEZ	Solicitud fuera de plazo

SEGUNDO.- APROBAR con carácter definitivo la concesión de subvenciones destinadas al Fomento de la Actividad Cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, atendiendo a la valoración de los proyectos presentados (detallada y motivada en la Resolución citada en el antecedente VI), a las siguientes personas y entidades beneficiarias:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXpte.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
1	530/2025/SUCC	DOCUROCK 2025	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL B76515626	97	12.000,00
2	525/2025/SUCC	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L. B38345773	89,9	12.000,00
3	536/2025/SUCC	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA G38805818	89,5	12.000,00
4	544/2025/SUCC	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCuentros	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	83,5	10.000,00
5	560/2025/SUCC	ESTO NO ES UN FESTILAV	LAV-C PRODUCCIONES SLU B38903027	80,2	12.000,00
6	534/2025/SUCC	SANTA CRUZ INKLUYE	ASOCIACION ENERGIA BLOKO SACC G76798669	79,5	5.000,00

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXpte.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	CUANTÍA A CONCEDER
1	546/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	86	8.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº	EXpte.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTOS	CUANTÍA A CONCEDER
		VICTORIA 2025	B38856118		
2	565/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA **70068**	77,38	8.000,00
3	533/2025/SUCC	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC] G76715465	64,16	5.000,00

TERCERO.- Conceder a las personas y entidades beneficiarias un plazo de 5 DÍAS HÁBILES para que comuniquen su aceptación de las subvenciones, conforme a lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

A tal efecto deberán presentar el formulario que figura en el Anexo IV del anuncio de la convocatoria, debidamente firmado por la persona solicitante o su representante legal. Este formulario se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t690>

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la concesión citada en el apartado anterior, relativo a la anualidad 2025, por importe total de 84.000,00 € (OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS), a favor de las entidades y por las cuantías señaladas en el apartado dispositivo segundo, que se recoge en los documentos contables en Fase AD incluidos en el expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria **L5220.33400.47980**, vinculada al proyecto de gasto **2025 5 65 5 1** del Presupuesto vigente del OAC.

QUINTO.- Aprobar el orden de prelación de los proyectos no propuestos inicialmente como beneficiarios de las ayudas, conforme a las puntuaciones detalladas en el antecedente de hecho VI, letra f).

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en la sede electrónica municipal.

El plazo para la justificación de las ayudas concedidas, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, será de TRES MESES a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos municipal.

SÉPTIMO.- La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias aprobada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de 4 de junio de 2025, publicada en el BOP número 84 de 14 de julio de 2025.

OCTAVO.- El presente acto, puesto que se entiende aprobado por el órgano delegante de la competencia, pone fin a la vía administrativa conforme determinan los vigentes Estatutos del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y podrá ser recurrido, alternativamente:

- *En vía administrativa, mediante RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo Rector del OAC, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *O directamente en vía judicial, mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

En caso de que se opte por interponer recurso de reposición, que deberá resolverse en el plazo de UN MES, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo, no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente el primero o se haya producido su desestimación presunta por silencio, en el plazo que corresponda conforme a lo señalado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.»



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001423524234437 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>